

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lobera de Onsella, a 9 de agosto de 2012. — El alcalde, Francisco Javier Aísa Marín.

M A L L É N

Núm. 9.565

Aprobados definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2012, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua y vertido, referidos todos ellos al primer semestre del ejercicio 2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas del agua y de vertido y canon de saneamiento correspondientes al primer semestre de 2012 en:

LOCALIDAD: Mallén.

OFICINA DE RECAUDACIÓN: Ayuntamiento de Mallén.

PLAZO DE INGRESO: Dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

HORARIO: De 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas municipales.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Caja3.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarla en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo a los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 14 de agosto de 2012. — EL tesorero, Laureano Martínez Enciso.

M O R O S

Núm. 9.563

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moros para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 357.008 euros y el estado de ingresos a 358.133 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Moros, a 17 de agosto de 2012. — El alcalde accidental, Juan Francisco Morte Vela.

M O R O S

Núm. 9.564

ANUNCIO de convocatoria de proceso de selección de un/a profesor/a de educación de personas adultas para el curso 2012/2013 del Ayuntamiento de Moros.

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2012, se aprobó la contratación de la plaza denominada un/a profesor/a de educación de personas adultas para el curso 2012/2013, de régimen laboral temporal a dos tercios de jornada, la cual se convoca mediante concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ y se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN/A PROFESOR/A DE EDUCACIÓN

DE PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2012/2013

DEL AYUNTAMIENTO DE MOROS

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso de valoración de méritos de un/a profesor/a generalista de educación de personas adultas para el curso 2012/2013, mediante contrato laboral de duración determinada de dos tercios de jornada.

El programa de educación de personas adultas referido se inscribirá en el marco del “Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas para el curso académico 2012-2013”, en cuya convocatoria solicitará su participación el Ayuntamiento de Moros.

El profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por su adscripción al CPEPA “Marco Valerio Marcial”, desarrollando su actividad en el municipio de Moros, que pertenece al ámbito territorial de dicho centro de profesores.

La contratación queda condicionada en todo caso a la concesión de subvención a este Ayuntamiento dentro de dicho programa.

Segunda. — *Características, contenido y duración del contrato de trabajo.*

El contrato laboral tendrá duración determinada, desde el día que se señale en la resolución del procedimiento selectivo hasta el día 30 de junio de 2013.

La modalidad del contrato es por obra o servicio determinado, en atención a su objeto y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo.

La jornada laboral será la establecida por convenio colectivo y el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del servicio y de acuerdo con la dirección del CPEPA de adscripción.

La retribución mensual se fijará de acuerdo con el convenio colectivo de empresas de enseñanza privada concertada, epígrafe de “Profesor de Educación Permanente de Personas Adultas”.

La jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Tercera. — *Funciones.*

Las funciones a realizar son:

— Actividades docentes de formación académica.

— Actividades de dinamización sociocultural.

— Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos.

— Todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos con los centros públicos de EPA. (Estas actividades, en general, suelen ser aquellas que se derivan de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc.).

Cuarta. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Magisterio o Educación Social o licenciado universitario con máster que acredite la formación pedagógica y didáctica/Certificado de Adaptación Pedagógica o en condiciones de obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el puesto en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Quinta. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moros en el modelo recogido en el anexo I de estas bases, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Autobaremación de méritos y experiencia.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

d) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales que se aleguen para la fase de concurso.